



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO.

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 26 de octubre

Número 239

Diputación Provincial

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente en el mes de agosto de 1953, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

Día 8

Abonar al Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, la subvención de 10.000 pesetas que se concedió con destino a la construcción de un Centro de Higiene rural y casa para el Médico.

Conceder al Ayuntamiento de Adrada de Haza 10.000 pesetas de subvención para la construcción de un Centro de Higiene rural, que se abonarán cuando el edificio esté terminado e inaugurado.

Idem idem idem al Ayuntamiento de La Aguilera.

Idem una bicicleta con destino al festival organizado por la Asociación de la Prensa a favor del Asilo de Ancianos Desamparados.

Autorizar al pueblo de Ruyales del Páramo, para ejecutar las obras de fábrica del camino que enlace dicho pueblo con la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

Aprobar la liquidación de las obras de fábrica del camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia por Villanueva de Oza a Ocilla, contruidas en los ramales de Ladreña y Zurbitu.

Abonar a la Junta administrativa

del pueblo de Monco la cantidad de 9.005,64 pesetas, importe del machaqueo y consolidación de la piedra empleada en el camino de dicho pueblo a la estación del ferrocarril Santander Mediterráneo.

Acceder a lo solicitado por la Junta administrativa de Villacián sobre que por el personal técnico de esta Diputación se redacte el proyecto de construcción de un ramal de carretera de aquella localidad a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo.

Aprobar la liquidación de las obras de acopios y empleo de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la de Roa a Encinas a la de Roa a Burgos.

Idem el proyecto de las obras de construcción de un grupo de dos alcantarillas de dos metros de luz en el enlace con la carretera del camino vecinal de Monasterio de la Sierra por Terrazas a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Conceder la subvención de 12.000 pesetas para los gastos de la campaña de Campamentos de verano del Frente de Juventudes.

Que se libre a favor del Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio la cantidad de 1.445 pesetas a que asciende el 50 por 100 de la paga extraordinaria concedida a los funcionarios públicos con fecha 10 de julio de 1953, y que corresponde abonar a esta Diputación.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Adquirir un cristal plomífero con destino a la Sección de Radiología del Hospital provincial.

Día 17

Distribuir la cantidad de 7.500 pesetas, consignada en presupuesto, entre los Establecimientos Benéficos de la provincia que han solicitado subvención.

Adjudicar definitivamente a don Francisco Martínez Lao, vecino de Huerta de Rey, las obras de construcción de un edificio para dos escuelas unitarias y dos viviendas para los Maestros en el pueblo de Neila.

Idem idem a D. Jesús González Llorente, vecino de La Orden de Tobalina, las obras de construcción de un edificio de tres viviendas para los Maestros en el pueblo de Trespaderne.

Idem a D. José Olmo Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Quintanaloma, las de construcción de una escuela unitaria y viviendas para el Maestro en dicho pueblo.

Idem a D. Timoteo Rojo Prieto, de Olmedillo de Roa, las de construcción de dos escuelas unitarias en el pueblo de Guzmán.

Que continúen en disfrute de las becas que tienen concedidas para estudios los becarios Jesús Domingo Palacios, José María Fausto Alonso, Pilar Elvira Ovejero, Elisa López Díez, Luis Merino Esteban, María del Carmén Turrientes Virsedá, Amancio Villanueva San Martín,

Agueda Arrieta Villabasil, y José Manuel Ibeas Ramos, y que cesen los becarios Juan Manuel Sanz Remacha, Emilio Sáiz Sáiz, Félix Castriño Herrera, Julián Santamaría López e Ildefonso de las Heras Abad.

Aprobar la liquidación de las obras de riego con emulsión asfáltica para la subida de Iriá, en Lerma.

Idem idem de las obras de fábrica contruidas en el camino vecinal de Lences a Castil de Lences.

Devolver al contratista D. Aurelio González Maza, vecino de Lerme, la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales en garantía de las obras de terminación del camino vecinal de Espinosa de los Monteros por Cuestahedo y Quintanahedo a Baranda.

Adjudicar a D. Luis Monje, vecino de Burgos, las obras de habilitación de locales en planta ático del Palacio provincial.

Aprobar el proyecto de las obras de empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del firme del camino vecinal de Santa María Mercadillo a la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, kilómetros 5 y 6.

Devolver la fianza que tienen constituida en la Caja provincial los contratistas de las obras de renovación de las aceras en la fachada principal de la Residencia D. Benjamín Meler y D. Lorenzo Aspás, vecinos de Burgos.

Conceder 4.000 pesetas de subvención para las Semanas Misionales celebradas en Burgos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 22.

Abonar al Ayuntamiento de Adrada de Haza la subvención de 10.000 pesetas que se concedieron con destino a la construcción de una vivienda para el Médico y Centro de Higiene rural.

Anunciar las siguientes becas para para estudios, que se hallan vacantes: dos de Magisterio, una de Bachillerato en el Instituto de Aran-

ea de Duero; una de Comercio en la Escuela de esta Ciudad; una de Facultad; una de Bellas Artes (Pintura o Escultura); una de Mecánica y Actividades Industriales; una de Militar y una de Sacerdote.

Aprobar la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Teradillos de Sedano a Nidáguila.

Id. id. de las de riego con emulsión asfáltica para la Subida de San Miguel a Lerma.

Id. el proyecto para la construcción de las obras de fábrica del trozo de carretera de Madrid a Francia al kilómetro 2 de camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia (en La Puebla de Arganzón) por Villanueva de la Oca a Ocilla con ramales a Ladrera y Zurbitu.

Adjudicar a D. Juan Usabiaga, vecino de Burgos, las obras de sustitución de una armaduras de madera por otras de hormigón armado en la cubierta de la Capilla de la Residencia de Ancianos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder al Orfeón Burgalés la subvención de 1.000 pesetas para la romería típica anual.

Burgos, agosto de 1953.—El Secretario interino, Jesús Martínez.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 242, por alzamiento de bienes, ha acordado se cite a Luisa Palacios, casada con un ferroviario, que tuvo una frutería en el Paseo de los Pisones, hoy en ignorado paradero a fin de que, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oída en expresado procedimiento, apereciéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 17 de octubre de 1953. El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Lorenzo Prieto Francisco, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Laureano e Isabel, natural de Ginzo de Limia (Orense) y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, como comprendido en el número 1.º del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el plazo de diez días, con el fin de ser notificado, indagado y constituirle en prisión, acordado en el sumario seguido con el número 104 de 1953, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 1953.—El Juez, José Ramón Alonso.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Comisaría General de Abastecimiento y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Subasta de papelote y envases de madera

Por esta Delegación se saca en venta, mediante subasta por el procedimiento de ofertas en pliego cerrado, el papelote y envases de madera depositado en los almacenes de este Organismo, sito en la calle Defensores de Oviedo, número 9, donde podrán examinarse durante las

horas de 10 a 13, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de indicada Dependencia.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en el Negociado de Registro, hasta las trece horas del día 4 de noviembre, procediéndose a la pública apertura de pliegos a las once horas del día siguiente.

Burgos, 22 de octubre de 1953.
—El Presidente del Tribunal, José María Medardé Fernández.

Confederación Hidrográfica del Duero

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, con su decreto marginal de 13 de los corrientes, me remite la orden del Ilustrísimo Sr. Director General de Obras Hidráulicas de 5 del mismo mes y año, que dice:

«Visto el expediente promovido por D. Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical núm. 281, de Salas de los Infantes, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que, abierto el período de competencia de Proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio de 1951, sólo se presentó el del petionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Nicolás Suárez Alvizu, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y certificación del Acta de constitución del expresado Grupo Sindical, completada con la relación de los componentes del Grupo Sindical, exigida por Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1952.

Resultando que sometida la pe-

tición a información pública, se ha presentado una reclamación por Iberduero, S. A., solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926 y otra por Industrias del Pino, M. Medrano y Compañía, solicitando se respeten los derechos del aprovechamiento que tiene inscrito, ya este que Grupo Sindical tiene en tramitación otra concesión del mismo río, la cual sumada a ésta hace un total superior al caudal normal del río en el estiaje. El petionario contesta que sin perjuicio de la posible coexistencia de los aprovechamientos debe tenerse en cuenta la preferencia de los riegos sobre los aprovechamientos industriales de los reclamantes.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquel concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; que la reclamación de Iberduero, debe ser desestimada por cuanto no se ha alcanzado todavía el volumen reservado al Estado por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1935, relativa al Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero; lo mismo la de Medrano y Compañía, porque el caudal del río Arlanza en el lugar de la toma es muchísimo mayor que el que se solicita, respecto al proyecto es ma que el aliviadero es insuficiente, por lo que deberá ser estudiado uno nuevo capaz de 200 metros cúbicos por segundo; en consecuencia, propone la concesión con las condiciones que formula.

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agrónomico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que las reclamaciones deben ser desestimadas por las razones que alega el Ingeniero encargado y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando que han sido resueltos varios expedientes análogos, estableciéndose la norma de que aunque no se haya presentado el título de propiedad de las tierras regables a favor de cada regante, debe entenderse dispensados de este trámite, por tratarse de una solicitud colectiva en el cual la legítima representación del Grupo Sindical y la certificación de su constitución completada con la exigida por la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1952, suple a la conformidad de la mayoría de los propietarios de la zona afectada, al mismo tiempo, y de acuerdo con la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941, debe tenerse en cuenta que los componentes de este Grupo Sindical vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes, cuyas Ordenanzas y Reglamentos deben ser aprobados antes de que se termine el plazo fijado para la ejecución de las obras.

Este Ministerio, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede al Grupo Sindical número 281 de Salas de los Infantes con carácter provisional, autorización para derivar hasta un caudal de 72.15 litros por segundo del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino al riego de 93 hectáreas, 56 áreas y 20 centiáreas, en finca de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al Proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Nicolás Suárez Alvizu, en noviembre de 1950. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a En el plazo de tres meses el Grupo Sidical peticionario presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de vertedero para 200 metros cúbicos por segundo, con los correspondientes cálculos de estabilidad de la presa y aliviadero, en el que se tendrán en cuenta los efectos de subpresión, de vacío de la lámina vertiente y las protecciones contra las socavaciones.

4.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

5.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

6.^a La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección General.

7.^a Durante el período de ejecución de los trabajos de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Duero los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituye.

8.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra que se beneficia con ella, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Salas de los Infantes, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de peseta (0'015) por cada metro cúbico de

agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de aguas con los pantanos consruuidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de 18 de abril de 1947, Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria los preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo, a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al artículo 21 de la Ley de 6 de diciembre de 1940, de Orden del Excmo. señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el B. O. de la provincia.

Valladolid, 16 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1953

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 31 DE AGOSTO DE 1953

Núm. del folio en el Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Cap. 1.º—Rentas.....	485.086'52	313.633'53	171.452'99	»
3	» 2.º—Bienes provinciales.....	13.000'00	10.309'50	2.690'50	»
4	» 3.º—Subvenciones y donativos.....	2.191.708'34	1.584.831'59	506.876'75	»
»	» 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	245.250'00	387.952'71	»	92.702'71
»	» 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
56	» 7.º—Derechos y tasas.....	1.838.000'00	270.000'34	1.567.999'30	»
7	» 8.º—Arbitrios provinciales.....	376.000'00	72.723'70	303.276'97	»
8	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por Estado.....	7.575.000'00	4.002.165'03	3.572.834'37	»
9	» 10.— Cesiones de recursos municipales.....	1.935.868'95	1.027.247'58	908.621'66	»
»	» 11.— Recargos provinciales.....	»	»	»	»
10	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos.....	1.950.000'00	474.275'20	1.475.724'80	»
»	» 13.— Crédito provincial.....	»	»	»	»
»	» 14.— Recursos especiales.....	»	»	»	»
11	» 15.— Multas.....	500'00	160'00	340'00	»
»	» 16.— Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
12	» 17.— Reintegros.....	121.500'00	19.155'41	102.344'59	»
13	» 18.— Fianzas y depósitos.....	100'00	»	100'00	»
57	» 19.— Resultas.....	»	10.362.226'93	»	10.362.226'93
59	» 1.º—Obligaciones generales.....	473.193'26	749.810'75	»	276.617'49
15	» 2.º—Representación provincial.....	109.982'82	575.000'00	»	465.017'18
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación.....	744.803'01	1.373.883'90	»	629.080'89
52	» 6.º—Personal y material.....	1.935.286'97	3.177.260'28	»	1.241.973'31
»	» 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
60	» 8.º—Beneficencia.....	2.646.155'86	4.640.056'05	»	1.993.900'19
19	» 9.º—Asistencia social.....	690.407'33	892.374'66	»	201.967'33

20	Cap. 10. — Instrucción pública	230.515'91	475.109'00	»	239.593,09
54	» 11. — Obras públicas y edificios provinciales	2.465.015'39	4.721.507'67	»	2.256.492'28
55	» 12. — Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	4.430'10	1.500.000'00	»	1.495.569,90
22	» 13. — Montes y pesca	41.124'31	37.000'00	4.124'31	»
23	» 14. — Agricultura y ganadería	142.589'59	231.098'66	»	88.509'07
24	» 15. — Crédito provincial	167.948'59	731.174'30	»	563.225'71
»	» 16. — Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
»	» 17. — Devoluciones	»	»	»	»
25	» 18. — Imprevistos	25.597'95	85.000'00	»	59.402'05
51	» 19. — Resultados	3.151.028'20	»	3.151.028'20	»
1	Presupuesto de 1953	19.189.275'27	16.732.013'81	2.457.261'46	»
26	Propiedades y derechos	10.329.165'14	»	10.329.165'14	»
27	Valores independientes del presupuesto	»	10.329.165'14	»	10.329.165'14
58	Depositorio	23.637.401'56	14.060.068'11	9.577.333'45	»
55	Banco de España, c/c. de metálico	3.708.804'54	3.700.000'00	8.804'54	»
36	Depositorio. Su c/c. en Banco de España	3.700.000'00	3.708.804'54	»	8.804'54
49	Valores fuera de presupuesto	1.226.988'82	5.062.720'04	»	3.835.731'22
32	Banco Central, c/c a la vista	2.751.632'16	2.590.610'53	161.021'63	»
»	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
33	Idem c/c a tres meses vista	2'75	»	2'75	»
34	Idem c/c a seis meses vista	4.732.110'01	1.151.234'35	3.580.875'66	»
31	Depositorio. Sus cuentas Banco Central	2.590.610'53	6.332.510'57	»	3.741.900'04
41	Caja de Ahorros del C. C. de Obreros, c/c a la vista	255.908'98	»	255.908'98	»
42	Idem c/c a seis meses vista	750.000'00	»	750.000'00	»
40	Depositorio. Sus cuentas con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros	»	1.005.908'98	»	1.005.908'98
38	Caja de Ahorros Municipal, c/c a la vista	401.888,83	»	401.888'83	»
37	Idem c/c a seis meses vista	750.000'00	»	750.000'00	»
	Depositorio. Su c/c con la Caja de Ahorros M.	»	1.151.888'83	»	1.151.888'83
	Sumas	103.588.881'69	103.588.881'69	40.039.676 88	40.039.676'88

Suma del Diario. . . 103.588.881'69

Burgos 31 de agosto de 1953.
El Interventor accidental,
Angel López

V.º B.º
El Presidente,
Honorato Martín Cobos.

18 de septiembre de 1953.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique éste en el «Boletín Oficial» provincia.

El Secretario general interino,
Jesús Martínez González

Anuncios Particulares

Alcaldía de Tosantos

Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, el día 21 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de pastos del monte denominado «Denesilla Cruz del Hormigal», de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 3.072 pesetas, y con sujeción a las disposiciones vigentes; dicho acto se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Tosantos, a 18 de octubre de 1953.—El Alcalde, José García.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Subasta de pastos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las prevenciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de septiembre y 6 de octubre del corriente año y demás disposiciones vigentes aplicables al caso, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al vigésimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, la subasta de los pastos del monte «El Olmedo», para 300 cabezas de ganado lanar, en la tasación de pesetas 4.800.

Quintana del Pidio, 21 de octubre de 1953.—El Alcalde, Rafael García.

Alcaldía de Alfoz de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, de 5 de julio de 1946, de las administrativas insertas en el de la misma, de 16 de los corrien-

tes y demás vigentes, tendrá lugar en la Casa Consistorial, al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O., las subastas siguientes:

A las once de la mañana, los aprovechamientos de pastos, en el bienio de los años forestales 1953-54 y 1954-55, del monte «Cuesta Román», de Alfoz y su jurisdicción, para 120 cabezas de lanar, en la tasación de 1.920 pesetas.

A las doce, los aprovechamientos para igual bienio, del monte «Arroyo y Ahedo», de Villanueva Carrales, para 30 cabezas de lanar, en la tasación de 480 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Presidente de la Junta Administrativa, respectivamente, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Alfoz de Bricia, 21 de octubre de 1953.—El Alcalde, M. Martín.

Alcaldía de Puras de Villatranea

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las prevenciones insertas en el «Boletín Oficial de la provincia» de 30 de septiembre y 6 de octubre, ambos del año actual, así como el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre y Circulares de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 16 de octubre de 1952, respectivamente, y demás disposiciones aplicables, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento,

que dará fe del acto, las siguientes subastas, por el orden que se anuncian:

A las once horas de la mañana, los pastos de los montes denominados «Montesuso y Valloca, para 700 cabezas de ganado lanar, 35 vacuno y 15 maycres, en la tasación de 15.200 pesetas.

A las doce horas de la mañana, la de 53 hayas maderables marcadas, con un volumen de 126 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 49.759 pesetas y la de 62.199 pesetas de precio índice.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día último hábil anterior al señalado para la apertura de los mismos.

El modelo de proposición habrá de ajustarse al publicado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del pasado año 1952.

Puras de Villafranca, a 17 de octubre de 1953.—El Alcalde en funciones, Marcelo Martínez.

Alcaldía de Mecerreyes

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, a las doce horas, la subasta de pastos del monte «El Encinar», para pastar 1250 cabezas de ganado lanar, durante el bienio de los años forestales 1953-54 y 1954-55, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas. Esta subasta ha de celebrarse con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y demás disposiciones legales.

Mecerreyes, 22 de octubre de 1953.—El El Alcalde, Vitalacino Santamaría.

Comunidad de Regantes de Tordueles

Por el presente anuncio, se convoca a todos los regantes propietarios, de los terrenos comprendidos en la Zona de Riego de esta Comunidad, para que asistan a la Junta General, que se celebrará el domingo siguiente al en que se cumplan treinta días, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once horas, en la Casa Consistorial de Tordueles, con objeto de aprobación definitivamente de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Jurado de Riego de esta Comunidad.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados a quien podrían hacerse representar por sus respectivos arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Tordueles, 18 de octubre de 1953.

El Presidente de la Comunidad, Isaac Barbadillo.

Junta vecinal de Galbarros

El día 10 de noviembre y hora de las doce de su día tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo la subasta de pastos para 300 lanas, en la tasación de 4.800 pesetas, del monte Los Cerrillos.

Esta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y disposiciones vigentes aplicables al caso.

Galbarros, 19 de octubre de 1953.—El Alcalde, Santiago Cuesta.

Junta vecinal de Cilleruelo de Bezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día 24 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta villa, la subasta de 40 robles maderables, que cubican 66 metros cúbicos, siendo los despojos para la villa, tasados en el mínimo de 34.164 pesetas; dicha subasta de árboles co-

rresponden del monte 339 de Catálogo.

Dicha subasta se verificará bajo la Presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Junta que dará fe del acto. Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cilleruelo de Bezana, a 22 de octubre de 1953.—El Presidente, Justo Morbora.

**F. URRACA
OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311



Reproducción del Palacio de Saldañuela, finca agrícola, donde está enclavada la Escuela de Agricultura, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.